



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Área de Hacienda, Personal y Régimen Interno

BORRADOR CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE VALLADOLID Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLALAR DE LOS COMUNEROS DIRIGIDO A APOYAR EL GASTO REALIZADO POR LAS ACTUACIONES EJECUTADAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, AÑO 2024.

Valladolid a,

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Diputación Provincial de Valladolid con CIF P-4700000-E, y domicilio en la C/ Angustias n.º 44, 47003 de Valladolid, y en su nombre y representación el Ilmo. Sr. Presidente D. Conrado Íscar Ordóñez, actuando en representación de ésta, en virtud de las facultades conferidas por los artículos 34.1b), 57 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Y, de otra parte, el Ayuntamiento de Villalar de los Comuneros con C.I.F. P4721100H y domicilio en Plaza España, n.º 1, 47111 en Villalar de los Comuneros (Valladolid) y en su nombre y representación, D. Luis Alonso Laguna con DNI 12218136F en calidad de Alcalde de dicha entidad.

Con la capacidad legal que tienen y mutuamente se reconocen,

EXPONEN

PRIMERO. - Que la Diputación tiene como competencias propias las establecidas en el Capítulo II del Título III de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y en todo caso, las referidas a la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social, contempladas en el art. 36.1 d).

SEGUNDO. - Que la Diputación de Valladolid, en cumplimiento de su competencia de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social en el territorio provincial, tiene fijadas diversas líneas de subvención para impulsar el desarrollo rural de la provincia.

Por ello, se propone la firma de este convenio, para así, apoyar el gasto realizados por las actuaciones ejecutadas por la celebración del Día de la Comunidad de Castilla y León del año 2024.

TERCERO. - Que el Ayuntamiento de Villalar de los Comuneros, con motivo de conmemorar el Día de la Comunidad del Año 2024, pretende difundir la música tradicional, expresión popular de nuestra tierra, así como contratar servicios de televisión y radio para que diesen publicidad dicho día y la compra de diferentes suministros y alquileres necesarios.

CUARTO. - Que ambas partes coinciden en la conveniencia y necesidad de establecer una colaboración mutua, con la finalidad de conseguir una actuación eficaz apoyando las diferentes actuaciones realizadas por el Ayuntamiento de Villalar de los Comuneros por la celebración del día de la Comunidad de Castilla y León, del Año 2024.

Por consiguiente y en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto y en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración que se articula a tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio de Colaboración entre ambas instituciones, tiene como finalidad la instrumentación de una subvención directa nominativa prevista en el presupuesto del ejercicio 2024 de la Diputación Provincial de Valladolid, al Ayuntamiento de Villalar de los Comuneros), para apoyar el gasto realizado por las actuaciones ejecutadas para la celebración del día de la Comunidad de Castilla y León, Año 2024.

El objetivo que persigue este convenio es conmemorar el día de la Comunidad de Castilla y León, en el municipio de Villalar de los Comuneros, localidad símbolo, informando en los medios de comunicación la realización de las diferentes actuaciones, a través de nuestro Gabinete de Prensa, entre ellas, actos políticos en homenaje a los Comuneros.

SEGUNDA. - DESTINATARIOS/BENEFICIARIOS

El beneficiario de la subvención es el Ayuntamiento de Villalar de los Comuneros para apoyar las actuaciones realizadas por la celebración del Día de la Comunidad de Castilla y León en el año 2024.

TERCERA. - PRESUPUESTO.

El presupuesto total de gastos del presente convenio asciende a la cantidad de veinte mil euros (20.000,00 euros), consignándose en la partida 301.33420.46200 - *Subv. Nominativa Ayto. Villalar de los Comuneros*- del Presupuesto de la Diputación para el año 2024.

CUARTA. - GASTOS SUBVENCIONABLES

Se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada realice el Ayuntamiento de Villalar de los Comuneros, respondan a la naturaleza del presente convenio y se lleven a cabo hasta el fin de la vigencia del convenio. En concreto todos aquellos destinados a apoyar las actuaciones realizadas por la celebración del Día de la Comunidad 2024 (alquiler de los equipos de sonido e iluminación, grupos de danza y dulzaineros, suministro de contenedores, limpieza, flores para la ofrenda, aperitivos, reparación y conservación de infraestructuras, reportajes de televisión y radio, etc.)

Además de los gastos expresamente excluidos en la LGS, **NO** serán subvencionables:

- a) Los gastos de manutención, protocolo ni desplazamientos.
- b) Los gastos de inversión.
- c) Los costes indirectos de gestión y administración.
- d) Los intereses deudores de las cuentas bancarias y los gastos de comisiones bancarias.
- e) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- f) Los gastos de procedimientos judiciales.
- g) El IVA soportado deducible por el beneficiario y demás impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, es decir, si son deducibles en la declaración del impuesto. Excepto cuando el beneficiario de la subvención lo abona efectivamente y éste justifique la no deducibilidad total o parcial del IVA soportado, este se justificará mediante la aportación de certificación de exención total del impuesto en el ejercicio de su actividad o relativa al porcentaje de prorrateo definitiva aplicable en el ejercicio a que correspondan los gastos imputados a efectos de justificación.
- h) El IRPF ni el Impuesto de Sociedades, excepto cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Área de Hacienda, Personal y Régimen Interno

Estos gastos están incluidos en la ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid.

Si se consideran como gastos subvencionables los gastos de personal de la entidad beneficiaria no podrán suponer más de un 20% del total de los gastos presupuestados y deberá indicarse lo que ha supuesto para esa persona la realización de las actuaciones, es decir, el porcentaje de imputación del importe de la nómina de dicho mes, el cual, no podrá ser superior al 60%.

QUINTA. - OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN

La Diputación de Valladolid, aportará en concepto de subvención al Ayuntamiento de Villalar de los Comuneros, la cantidad de veinte mil euros (20.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 301.33420.46200 del vigente Presupuesto, para apoyar las actuaciones realizadas por la celebración del Día de la Comunidad de Castilla y León en el año 2024.

SEXTA. - OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLALAR DE LOS COMUNEROS.

El Ayuntamiento de Villalar de los Comuneros, como beneficiaria de la subvención, tendrá las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la LGS. A título meramente enunciativo se señalan las siguientes:

- Planificación de acciones con un cronograma de las mismas.
- Se encargará de contratar, coordinar y supervisar el desarrollo de la totalidad de las acciones planificadas en dicho convenio.
- Utilizará los medios telemáticos de comunicación que mejor se adapten al apoyo de las actuaciones.
- Dejará constancia de la colaboración de la Diputación de Valladolid en la publicidad y Marketing que se haga para la divulgación de las actividades objeto del presente convenio, en un lugar visible, donde se indique que está subvencionado por la Diputación de Valladolid.
- Justificará ante la Diputación Provincial de Valladolid los gastos que son objeto de la subvención y la aplicación de los fondos recibidos para dicha finalidad.
- Comunicará a la Diputación la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien la actividad subvencionada, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Se someterá a los actos de comprobación y de control financiero que acuerde la Diputación de Valladolid respecto a la gestión de los fondos provinciales.
- Presentará una memoria final donde se recojan todas las actuaciones realizadas.

Asimismo, se compromete a cumplir las obligaciones que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, para los beneficiarios de subvenciones.

SÉPTIMA. - COMPATIBILIDAD

La presente subvención es compatible con la percepción de cualquier tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pueda obtener el Ayuntamiento de Villalar de los Comuneros para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Instituciones públicas o privadas, nacional o internacional para el mismo fin.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos (incluida la de la Diputación), supere el coste de la actividad subvencionada.

En todo caso, será de la exclusiva responsabilidad del beneficiario el incumplimiento de su obligación de comunicar fehacientemente las subvenciones concedidas, el falseamiento de los datos, y la utilización fraudulenta de facturas ya subvencionadas para acceder a subvenciones incompatibles o para obtener subvenciones que de forma acumulativa superen el importe del gasto realizado.

OCTAVA. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONVENIO.

1. La Diputación aportará de forma anticipada al Ayuntamiento de Villalar de los Comuneros, una vez formalizado el presente convenio con el carácter de “a justificar”, el **80%** de la cantidad indicada en la cláusula tercera. Tras la justificación de los 20.000,00 euros y de conformidad con la misma, se procederá al reconocimiento de la obligación de pago del **20%** restante de la subvención concedida a la actividad subvencionada.

Para la obtención de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.

Dicha aportación quedará condicionada a la justificación de los fondos asignados al Ayuntamiento en esta u otras líneas de subvención que estén pendientes de justificación.

Se considerará que una subvención está pendiente de justificación cuando haya transcurrido el plazo máximo de justificación previsto inicialmente o el de la prórroga concedida

2.El Ayuntamiento de Villalar de los Comuneros, en el plazo máximo de un mes desde la fecha de finalización de la vigencia del convenio, presentará, a modo de justificación de la subvención concedida, la documentación de que las actividades subvencionadas han sido realizadas, en los términos establecidos en el art. 75 del Reglamento General de Subvenciones, (Modelo denominado Anexo, Cuenta Justificativa Simplificada) entregando a tal efecto:

- **Memoria Técnica** sobre las actividades realizadas, suscrita por la Secretaria General o equivalente de la Entidad beneficiaria y del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la misma. En dicha Memoria se incluirán y describirán todas las actividades y servicios realizados objeto de la subvención concedida y los objetivos conseguidos, además, de un balance final de ingresos y gastos, todos ellos relativos al desarrollo de las actuaciones objeto del convenio.

Se especificará el total de gastos realizados por dichas actuaciones y cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención de la DIPUTACIÓN, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

- **Cuenta justificativa** suscrita por el solicitante que deberá estar firmada en todas sus hojas, donde se relacionen los distintos gastos realizados, conforme al modelo Anexo.

- A dicha cuenta se unirán las facturas correspondientes a los gastos efectuados por el Ayuntamiento de Villalar de los Comuneros y los documentos justificativos de pago de los gastos subvencionables, que deben referirse al periodo subvencionable y por un importe igual o superior a la cantidad aportada por la Diputación de Valladolid. En el caso de que se presenten nóminas deberá indicarse el porcentaje de la nómina que ha supuesto la actividad desarrollada en el mes correspondiente a dicha nómina, junto con los seguros sociales.

En las **facturas/nóminas** deberá constar el n.º y fecha de la factura, el nombre y razón social del expedidor y su domicilio, el NIF del expedidor y del cliente, y el IVA con la expresión IVA incluido, o la expresión exento de IVA, con indicación del artículo donde se recoja la causa de exención. Deberá constar asimismo la firma y el sello de “**pagado**”, o, en su caso se acompañará a la factura o nómina el justificante de la transferencia bancaria efectuada.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Área de Hacienda, Personal y Régimen Interno

Reintegro de la subvención. - En el caso de que la justificación presentada no cubra el montante total de la aportación efectuada por la Diputación y no se justificasen total o parcialmente los gastos relativos al desarrollo de las actividades subvencionadas, se procederá a minorar el importe de la subvención, debiendo la entidad beneficiaria restituir a la Diputación de Valladolid la cantidad correspondiente.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los casos previstos en el art. 37.1 de la LGS.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para la cobranza lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria. El interés de demora aplicable será el del interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. La obligación de reintegro será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

3. Esta documentación se presentará en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Valladolid: <https://www.sede.diputaciondevalladolid.es/web/guest/registro-electronico>.

También podrá presentarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

NOVENA. - VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y finalizará el **31 de agosto de 2024**, no estando prevista su prórroga. No obstante, al poder incluir actuaciones realizadas previamente, retrotraerá sus efectos al 1 de enero del presente año.

DÉCIMA. - MODIFICACIÓN

El presente convenio sólo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes. Durante la vigencia del mismo, los pactos recogidos podrán ser modificados, mediante anexos o adendas que deberán ser suscritos por ambas partes, manteniéndose la vigencia de los pactos que no sean objeto de modificación conforme a su redacción original.

UNDÉCIMA. - NORMATIVA DE APLICACIÓN

En cuanto al régimen jurídico, al presente Convenio le resulta de aplicación lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP n.º 54, de fecha 6 de marzo de 2006, y demás normativa aplicable.

Además, la base 39,3.2., de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2024, establece las normas para la fiscalización previa de expedientes de subvenciones y convenios en régimen de concesión directa.

La presente convocatoria formará parte del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, para el año 2024, que se incluye como Anexo al Presupuesto General (D.A. Primera BEP 2024) aprobado por el Pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2023 y elevado a definitivo en el BOP nº 244 de fecha 22 de diciembre de 2023 y cuyo objetivo es apoyar el gasto realizado por las actuaciones ejecutadas para la celebración del día de la Comunidad de Castilla y León, Año 2024. Esta subvención, se ha aprobado en el ESBT 3/24 y se aprobará en el seguimiento del segundo trimestre del año de forma ordinaria, donde el presidente acordará las modificaciones del Plan Estratégico de Subvenciones que sean precisas para adaptarlo a las distintas líneas de subvenciones aprobadas, dando cuenta el Pleno de las actualizaciones realizadas, según establece la Disposición Adicional Primera de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024, en su punto 3.

El Ayuntamiento de Villalar, en materia de protección de datos, se compromete a cumplir las obligaciones establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

DUODÉCIMA. - INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes de este Convenio, dará lugar a su resolución, previa denuncia del mismo por la parte interesada, siendo de aplicación los artículos 51 y 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DÉCIMO TERCERA. - NOTIFICACIONES.

Toda notificación que se efectúe entre las partes se hará por escrito y por cualquier medio postal o telemático que certifique la recepción por la parte notificada. Las Partes acuerdan que las notificaciones realizadas por correo postal se realizarán en los lugares descritos para cada una de ellas en el encabezado de este Convenio. Cualquier cambio de domicilio de una de las partes deberá ser notificado a la otra de forma inmediata y por un medio que garantice la recepción del mensaje y no surtirá efectos hasta pasados 10 días desde la notificación.

DÉCIMO CUARTA. - JURISDICCIÓN.

Las cuestiones litigiosas que se susciten sobre la interpretación, aplicación y efectos del presente Convenio, serán competencia de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

Y las Partes prestan su conformidad con el contenido del presente convenio, y en prueba de conformidad con lo recogido y convenido en este documento, lo firman las partes intervinientes, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y la fecha del encabezamiento, quedando un ejemplar en poder de cada una de ellas.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA
DIPUTACIÓN DE VALLADOLID,

EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE
VILLALAR DE LOS COMUNEROS

D. Conrado Íscar Ordóñez

D. Luis Alonso Laguna



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Área de Hacienda, Personal y Régimen Interno

ANEXO CUENTA JUSTIFICATIVA

D/D^a. _____, con DNI n° _____, actuando en nombre y representación de la Entidad _____, provista de CIF n° _____, y domicilio a efectos de notificaciones en _____, en relación con la justificación de la subvención para el Ayuntamiento de Villalar de los Comuneros, apoyar el gasto realizado por las actuaciones ejecutadas para la celebración del día de la Comunidad de Castilla y León, Año 2024:

I.- MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA (en documento independiente que se adjunta a la presente cuenta justificativa), conforme con lo establecido en la Cláusula 8ª del Convenio que regula la concesión de la subvención, y **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

PRIMERO. - El programa para el que ha sido concedida la citada subvención se ha realizado en su totalidad en la fecha de _____, cumpliendo todos los requisitos de su concesión conforme al convenio suscrito para otorgar la citada subvención.

SEGUNDO. - Que se han alcanzado los objetivos concretos previstos en el Convenio de Colaboración que regula el otorgamiento de la subvención.

II. - Que la **cuenta justificativa** de los gastos realizados tiene el siguiente desglose: gastos efectuados:

Nº de Factura/Nominas /Fecha/ NIF/CIF- Razón social del expedidor	Concepto de la factura /	Importe	Fecha de pago

Total, de los gastos efectuados:

III.- DETALLE DE OTROS INGRESOS Y SUBVENCIONES. CERTIFICO que si/no se han percibido más subvenciones de otras Entidades para la realización de la actividad señalada.

Nota. En el caso de que se hayan recibido más subvenciones deberá indicarse su importe y procedencia.

AYUDAS CONCEDIDAS		
Fecha	Entidad Pública o Privada	Importe

En _____, a _____ de _____ de _____

El Alcalde de la Entidad

Fdo: